

**COPIA CONTROLADA**

**BOGOTÁ**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

RESOLUCION N° 1992

26 SEP 2022

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 1 de 2

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, de la Dirección General, y

#### CONSIDERANDO

Que la Dra. **MARCELA ROCÍO MARQUEZ ARENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.559.759, titular del cargo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, presentó renuncia al cargo mediante oficio con radicado No. 202217000225072 de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2022, la cual fue aceptada con Resolución No. 1990 del veintitrés (23) de septiembre de 2022, a partir del veintiséis (26) de septiembre de 2022.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*

***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"*

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario encargar del empleo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, a partir del veintiséis (26) de septiembre de 2022 a un funcionario de la entidad.

Que en consecuencia, la Directora de Gestión Corporativa como superior jerárquico de la Subdirección Administrativa, revisó la historia laboral de la funcionaria **GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05, certificando el cumplimiento de requisitos para ser encargada del cargo SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, a partir del veintiséis (26) de septiembre y mientras dura la vacancia definitiva del mismo, pero en todo caso por no más de tres (3) meses.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

30



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1992 26 SEP 2022

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 2 de 2

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar a la funcionaria **GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.618.125 quien ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 en la planta permanente de la entidad, del empleo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, a partir del veintiséis (26) de septiembre de 2022, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y mientras dura la vacancia definitiva del mismo, pero en todo caso por no más de tres (3) meses y sin que ello signifique desvinculación de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria **GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.618.125.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 SEP 2022

  
**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó: Mary Trujillo Trujillo – Abogada contratista Subdirección Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones 2022 - Encargos y Comisiones septiembre 2022

**COPIA CONTROLADA**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
 DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

**CERTIFICA**

Que los requisitos académicos y de experiencia según lo establecido en la Resolución N° 1937 de 2020 para desempeñar el cargo de SUBDIRECTOR código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa, son los siguientes:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional</b> en uno de los siguientes NBC: Ingeniería Industrial y Afines; Administración; Derecho y Afines; Economía; o Contaduría Pública</p> <p><b>Título de postgrado</b> en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p><b>Matrícula o Tarjeta profesional</b> en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Que con el fin de determinar el cumplimiento de requisitos mínimos para ocupar el empleo de SUBDIRECTOR código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa, en calidad de encargo por ausencia definitiva del titular, se revisó la historia laboral de la funcionaria **GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 en la planta permanente de la entidad, encontrándose lo siguiente:

Es profesional en Contaduría Pública, con títulos de Especialización en Gestión Pública y cuenta con más de sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

Por lo tanto, la funcionaria **GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.618.125 quien ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 en la planta permanente de la entidad, cumple con los requisitos establecidos en Resolución No. 1937 de 2020, para ser encargado como SUBDIRECTOR código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa de la entidad.

La presente certificación se expide en Bogotá DC, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022.

*Maria Mercedes Medina Orozco*  
**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
 Directora de Gestión Corporativa

Proyectó.

*Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario*  
*Mery Trujillo Trujillo – Abogada contratista Subdirección Administrativa*

Calle 54 No. 13-30  
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
 FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168

Página 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.

